

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0119/05

VISTO:

El incesante ingreso de vehículos que se produce en la Estación de Servicio de Gas Natural Comprimido, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 3 a la altura del kilómetro 596; y

CONSIDERANDO:

Que es permanente y notable el incremento de automotores con el sistema de gas natural comprimido.

Que el tránsito se ve notoriamente incrementado en época estival, por la cercanía de la estación con la zona serrana y de balnearios.

Que a pesar del escaso tiempo de funcionamiento del emprendimiento comercial ya han ocurrido en su acceso accidentes automovilísticos.

Que deben extremarse las medidas de precaución a efectos de evitar males mayores.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante se dirige a la Dirección Nacional de ===== Vialidad y al Órgano de Control de Concesiones Viales, a efectos de que realice las gestiones para lograr la construcción de una rotonda y/o dársena de giro o en su defecto obra alternativa, en el ingreso de la Estación de Servicio de GNC ubicada en la Ruta Nacional N° 3 km. 596, de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2005.-